



M-MIP-EXT-00667-2023

18 de abril de 2023

Señores

Amnesty International

Easton Street, London,

United Kingdom

Distinguidos señores:

Antes de responder las preguntas contenidas en su comunicación fechada el 12 de abril del 2023, deseo afirmar en nombre del Gobierno dominicano que, como un Estado de derecho respetuoso de la intimidad de los ciudadanos, condenamos cualquier intento de vigilancia selectiva ilegal llevada a cabo por actores internacionales o locales contra cualquier ciudadano o ciudadana y, especialmente, si es una ciudadana o ciudadano profesional del periodismo.

Nuestro gobierno se caracteriza por ser respetuoso de la libertad de expresión y difusión del pensamiento. Ofrecemos nuestra solidaridad y apoyo para investigar el origen y propósito de la intervención que de acuerdo a su laboratorio afectó el dispositivo móvil de la periodista Nuria Piera el 20 de julio del 2020, 8 de septiembre del 2021 y el 1 de octubre del 2021. Nuestro gobierno no tolerará que situaciones como esta se produzcan.

En los siguientes párrafos anexamos las respuestas puntuales a las cinco preguntas contenidas en la comunicación enviada por ustedes:

- 1. ¿Puede confirmar o negar que las autoridades dominicanas han llevado a cabo vigilancia selectiva de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, utilizando las herramientas de NSO Group?**

El gobierno de la República Dominicana mantiene un compromiso irrestricto con el respeto y defensa de los derechos humanos y la libertad de prensa. En este sentido, garantizamos que no hacemos uso de servicios de espionaje o vigilancia que contravengan dichos principios fundamentales.

- 2. Las normas internacionales exigen transparencia en cuanto a las tecnologías de vigilancia utilizadas por los agentes del Estado. Con esto en mente, por favor infórmenos qué herramientas de NSO Group poseen y utilizan actualmente las**



M-MIP-EXT-00667-2023

autoridades dominicanas. Además, agradeceríamos cualquier información que pueda ofrecer sobre detalles de documentos relevantes y/o material contractual con NSO Group. Esto puede incluir documentos de contratación, registros de reuniones y otro material relevante.

Durante la gestión actual que se inició el 16 de agosto del 2020, no se han contratado los servicios del NSO Group ni de ninguna otra empresa que opere en este ámbito o cuyas actividades atenten contra los derechos humanos y las garantías individuales.

- 3. Por favor, aclare los detalles del procedimiento operativo y los criterios establecidos para la selección de personas que serán sometidas a vigilancia mediante programas espía para teléfonos móviles y cualquier salvaguarda que se establezca para proteger los derechos humanos en este proceso.**

La interceptación telefónica en la República Dominicana solo puede ser realizada con autorización judicial, lo que significa que un juez debe emitir una orden judicial que permita la intervención de las comunicaciones de un sospechoso específico en el marco de una investigación criminal o de seguridad nacional. El proceso de obtención de dicha orden judicial suele ser riguroso y requiere pruebas sólidas que justifiquen la necesidad de realizar dicha interceptación.

- 4. ¿Cuáles son los mecanismos disponibles para el acceso a la justicia y a reparación en casos de vigilancia selectiva ilegítima?**

Conforme a lo establecido en la Ley 57-07 sobre Crímenes y Delitos de Alta Tecnología (artículo 29), el Ministerio Público de la República Dominicana dispone de una dependencia especializada para la investigación y enjuiciamiento de las infracciones contempladas en dicha normativa. Cualquier ciudadano afectado puede acudir a esa instancia para procurar reparación en este sentido.

- 5. A la luz de estas conclusiones, ¿qué medidas piensa adoptar para investigar y abordar los incidentes documentados, y prevenir nuevas violaciones de los derechos humanos de las personas periodistas?**

La protección y salvaguarda de los derechos humanos y garantías individuales de los ciudadanos es una prioridad primordial para el gobierno. En caso de presentarse alguna denuncia formal ante las

M-MIP-EXT-00667-2023

autoridades, nos atendremos a los procedimientos legales y protocolos establecidos, en aras de garantizar plenamente el Estado de Derecho y los derechos del ciudadano afectado.

Atentamente,


Jesús Vásquez Martínez
Ministro

